



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO DE ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- Con fecha veintiocho de agosto la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, envió al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral profesional un escrito solicitándole la aplicación del procedimiento de reclutamiento al C. Víctor Alfonso Espinoza Muñoz para ocupar el puesto de Analista de Servicios Generales nivel II-4 adscrito a la Dirección Administrativa.

III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de julio de dos mil siete y concluida el día ocho de agosto del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto aprobó mediante acuerdo IEE/JE-061/2007 la urgente ocupación del puesto de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es



atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código de la materia, establece que es atribución de la Dirección Administrativa de este Organismo, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual, provisional o permanente necesario para realizar las actividades inherentes al Proceso Electoral del presente año.

Ahora bien, de la petición realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ocupar un puesto vacante de la Dirección Administrativa, en la que se propuso al C. Víctor Alfonso Espinoza Muñoz para ocupar el puesto de Analista de Servicios Generales nivel II-4 a partir de la aprobación del presente documento, de manera eventual, toda vez que el mencionado puesto quedó desocupado, luego de que el personal que lo ocupaba fue incorporado provisionalmente a un puesto de Servicio Electoral Profesional mediante acuerdo número IEE/061/2007.

Asimismo, del análisis del expediente personal del C. Víctor Alfonso Espinoza Muñoz, se puede constatar que el candidato tiene los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para ocupar el puesto eventual al que ha sido propuesto, por lo que esta Junta Ejecutiva considera oportuno asignar al puesto vacante de la Dirección Administrativa al candidato antes referido, para ocupar el puesto de Analista de Servicios Generales nivel II-4 adscrito a la mencionada Dirección, de manera eventual a partir de la aprobación del acuerdo y hasta en tanto no se ocupe el puesto de manera permanente, en virtud de que existe la disposición presupuestal para la movilidad del personal en comento.

4.- Que, los numerales 59, 185 y 186 del Estatuto en referencia mencionan que los nombramientos deberán expedirse por el Consejero Presidente o el Director General de este Instituto, según corresponda, observando los parámetros que deben cubrirse para la emisión de nombramientos de los miembros del



Servicio Electoral Profesional y del personal administrativo. Para tal efecto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar el nombramiento en comento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Director General de este Organismo Electoral para que firme el nombramiento y oficio de ocupación del puesto vacante del personal objeto del presente acuerdo, en términos de que señale el mismo.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad, para efectuar los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza al C. Víctor Alfonso Espinoza Muñoz para ocupar el puesto de Analista de Servicios Generales nivel II-4 adscrito a la Dirección Administrativa, en términos de lo expuesto en el punto de considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director General de este Instituto para firmar el nombramiento y oficio de ocupación correspondientes, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete y concluida el día nueve de septiembre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS